

## CONSEJO ACADÉMICO

Bogotá D.C., 9 de abril de 2014

### ACUERDO No. 02

**“Por el cual se aprueba la oferta del Diplomado en Ambientes Virtuales de Aprendizaje a partir del 2015-1 en la Universidad Católica de Colombia”**

El Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 9 de abril de 2014, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.
3. Que la Universidad Católica de Colombia entiende a la persona como el centro de su Misión Institucional, y como tal, concibe el perfeccionamiento constante y la preparación permanente de sus profesores como parte esencial del acto educativo.
4. Que el Proyecto Educativo Institucional establece que los profesores “son el soporte sobre el cual se desarrolla toda la vida universitaria”, y por tal razón, “La Universidad Católica de Colombia implementará un programa permanente de formación, actualización y cualificación para sus profesores”.
5. Que el plan de desarrollo 2012-2019 de Universidad Católica de Colombia contempla dentro de su estrategia 1.5, la integración de los recursos de TIC y universalización de su uso en el diseño curricular, la enseñanza, el aprendizaje, la investigación, la innovación y la gestión.
6. Que la extensión es una de las funciones sustantivas de la Universidad Católica de Colombia.
7. Que dentro de las modalidades de la función de extensión se encuentra el desarrollo de actividades relacionadas con la educación continuada que constituyen un conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje planeados y organizados con el objeto de

*profundizar, complementar, actualizar, socializar y formar en aspectos académicos de interés para la sociedad.*

8. Que existe permanente demanda para que la Universidad Católica de Colombia fortalezca su relación con el medio social y las comunidades nacionales y estimule la educación continua de la sociedad.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Aprobar en la Universidad Católica de Colombia la apertura y desarrollo del diplomado en Ambientes Virtuales de Aprendizaje como parte de los programas de formación y perfeccionamiento docente:

Dependencia	Diplomado	Duración (No. de horas)
DECANATURA ACADÉMICA	Ambientes virtuales de aprendizaje	144 HORAS

**Artículo Segundo.** Los valores de matrícula para el diplomado a los que hace referencia este Acuerdo serán fijados por la autoridad competente de la Universidad.

**Artículo Tercero.** La Secretaría General enviará a la Oficina de Registro y Control Académico copia del presente Acuerdo. La oficina de Registro y Control Académico será la responsable de ingresar al Sistema de Información Académico Administrativo –SIAA- la información correspondiente a los Diplomados.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 9 días del mes de abril de 2014



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ  
Rector



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO  
Secretario General